*Municipalidad de Rosario*
*Secretaría de Salud Pública*

**RESOLUCIÓN Nro** 00124 17

Rosario, "2022 A 40 AÑOS DE MALVINAS" 14 DIC. 2022

**V I S T O**

Que la situación sanitaria y epidemiológica actual, con el incremento de casos de infecciones por Covid 19, muchos de los cuales requieren de hospitalización en los efectores de salud de red de salud municipal, como también provinciales, y de la red de salud del sector privado.

**Y C O N S I D E R A N D O**

Que esta situación actual requiere de la adopción de medidas de protección para todo el personal que cumple servicios en el ámbito de esta Secretaría de Salud Pública, también para los usuarios del sistema de salud, cuando requieren de las prestaciones de los servicios que el mismo brinda, como coadyuvar en el cuidado de la salud de la población, para reducir la exposición al virus respiratorio.

Entre estas medidas protectorias, cumple una función muy importante y ha quedado totalmente demostrado, el uso correcto y bien adaptado del cubre bocas; por lo cual y en mérito a ello, se considera necesario disponer mientras dure la situación sanitaria actual, que en todos los ámbitos y dependencias de esta Secretaria de Salud Pública, sean los usuarios agentes municipales, pacientes, familiares, proveedores y toda persona que circule o permanezca en el espacio físico de los mismos, el uso del cubre boca es de carácter obligatorio

Siendo necesario proveer al respecto
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA SECRETARÍA DE SALUD PUBLICA**
**RESUELVE**

**Artículo 1º ESTABLECER** que a partir del día 16 de diciembre de 2022, será obligatorio el uso correcto del cubre bocas, para todas aquellas personas que ingresen o permanezcan en cualquiera de los ámbitos y dependencias de esta SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, mientras la situación sanitaria actual provocada por el covid 19, no manifieste modificaciones que permitan disponer su levantamiento por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente. Copia de la presente Resolución se deberá exhibir en los ingresos de todas las dependencias de esta Secretaria.

**Artículo 2º** Copiar comunicar a quien corresponda, y archivar.

Dr. LEONARDO CARUANA
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO